

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Ejecutante: DAVID CARDENAS OROZCO
Ejecutado: JOSÉ ÁNGEL MARÍN SANABRIA Y OTRO
Radicado: 68217408900120180001300.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Examinado los valores del interés moratorio y de plazo contenidos en la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante obrante al documento electrónico 02, y habiéndose corrido el traslado¹ de que trata el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., sin que la parte ejecutada haya formulado objeciones; el Despacho le **IMPARTE APROBACIÓN** por encontrarla ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nota: Se notifica mediante estado 32 del 24/09/2020

Firmado Por:

**ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE COROMORO-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd0f070ffbe766829c2437d6b8c9c2772ec729c2ed514978bb86d7bb4467406d

Documento generado en 23/09/2020 05:22:44 p.m.

¹ El traslado se surtió en la página web www.ramajudicial.gov.co micrositio web del Juzgado, el 15 de septiembre del año 2020 y obra al documento electrónico 03 del expediente híbrido electrónico.